

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-CEE-065-2023
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 5 AEROGENERADORES DEL PARQUE EÓLICO "LA RUMOROSA" PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Segunda Etapa**, del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **OM-CEE-065-2023**, correspondiente a la contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS 5 AEROGENERADORES DEL PARQUE EÓLICO "LA RUMOROSA" PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DE BAJA CALIFORNIA"**, celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:31 horas** del día **21 de marzo de 2023**, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en su Segunda Etapa**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción II y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación. El **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, en su calidad de Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Estado, preside el presente acto en suplencia de la titular de la Oficialía Mayor del Estado, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Estado, ubicada en el domicilio señalado en el proemio de esta acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes, el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante, derivado de la evaluación de las propuestas

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'B' and 'A' at the bottom right.]

técnicas recibidas durante la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en los siguientes términos:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y el numeral 9 de las bases de licitación, se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas aceptadas, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: TETRACE INGENIERÍA MÉXICO, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 6.1 incisos A) y G) de las Bases de Licitación y lo establecido en junta de aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:

- I. En el ANEXO TÉCNICO que se refieren dentro del numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS** se estableció y requirió lo siguiente:

“... 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

...

ANEXO TÉCNICO

DISPONIBILIDAD DE AEG'S

La Disponibilidad media del Parque Eólico calculada al final del Periodo contratado no será inferior a 90 % y se regulará de acuerdo con los términos y condiciones siguientes

“Disponibilidad de Aerogenerador” significa para cada AEG una cantidad calculada de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{(\text{Tiempo Total} - \text{Tiempo No Disponible} - \text{Tiempo Exento})}{\text{Tiempo Total} - \text{Tiempo Exento}} \times 100\%$$

A los efectos de la formula los siguientes conceptos son de aplicación:

X = Disponibilidad de Aerogenerador.

Tiempo Total = significa el número total de horas en el Periodo contratado.

Tiempo No disponible = significa el número de horas en las que un AEG no está operativo por fallos propios del Aerogenerador y atribuibles al Mantenedor.

Tiempo Exento = significa el número de horas en las que un AEG no está operativo por las siguientes causales:

- I. Supuestos de Fuerza Mayor, Factores Externos y/o uso y desgaste (tal como a título ilustrativo, el descascarillado y la formación de grietas y bolsas de aire en la superficie de las palas de los AEGs) o condiciones climáticas que excediesen las Especificaciones del Equipo.
- II. Parámetros de red fuera del rango establecido en las Especificaciones del Equipo; condiciones de viento fuera de las establecidas en las Especificaciones del Equipo y en los manuales de mantenimiento del Equipo.

b
f
c
R
m
e

- III. *Temperatura ambiente fuera del rango establecido en las Especificaciones del Equipo.*
- IV. *Ejecución de servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Predictivo.*
- V. *Formación de hielo en las palas;*
- VI. *AEG desenrollando cable;*
- VII. *Si el Mantenedor no tuviera acceso al Emplazamiento o a los AEGs;*
- VIII. *Parada del AEG hasta su reseteo local.*
- IX. *Modificaciones, instalación o mantenimiento del Equipo no autorizada por el Mantenedor.*
- X. *Utilización de repuestos distintos a aquellos recomendados por el Mantenedor.*
- XI. *Uso indebido o abusiva operación del Equipo y/o condiciones de operación del Parque Eólico fuera de los rangos regulados en las Especificaciones del Equipo y en los manuales de mantenimiento suministrados por el Mantenedor.*
- XII. *Más de cincuenta (50) errores de red que impliquen o requieran la desconexión o parada del Equipo, computadas durante un Periodo Anual.*
- XIII. *Cambios Legislativos que requieran modificaciones en el Equipo que supongan que el Equipo no pueda ofrecer el rendimiento garantizado.*
- XIV. *Horas durante las que se tengan que realizar inspecciones por parte del Propietario o una Autoridad Gubernamental.*
- XV. *El impago de cualquier cantidad vencida y exigible que no esté legítimamente en disputa, que continúe una vez transcurridos quince (15) días y previa notificación de dicha situación al Cliente sin que el Cliente justifique o resuelva dicha situación.*
- XVI. *número de horas durante las que la operación de un AEG no es monitorizada debido a pérdidas de los datos de ese AEG, o a pérdida de las comunicaciones con el AEG siempre y cuando el Mantenedor no hubiera causado negligente o intencionalmente dichas pérdidas.*

GESTIÓN DEL RIESGO

- *Garantía de disponibilidad 90 % (basado en tiempo)*
- *Bono o Penalización por disponibilidad 10 %*

PENALIZACIÓN POR INDISPONIBILIDAD

Si la Disponibilidad medida de todos los AEGs del Parque Eólico [DM] durante el Periodo contratado es inferior a 90 %, el Mantenedor pagará al Propietario en concepto de penalización por indisponibilidad una cantidad calculada de conformidad con la siguiente fórmula ("Penalización por Indisponibilidad"):

$$X = IVE \times \left(\left(\frac{90}{DM} \right) - 1 \right)$$

A los efectos de la fórmula, los siguientes conceptos serán de aplicación:

X = Penalización por Indisponibilidad

IVE significa el ingreso en el periodo contratado por la venta de la energía generada por los AEGs y que se corresponde con: Tarifa Eléctrica x número de MWh producidos por el Parque Eólico durante el Periodo aplicable.

DM = La Disponibilidad media de los AEGs del Parque Eólico en el periodo contratado.

El importe anual máximo de la Penalidad por no exceder la disponibilidad media en el periodo contratado del parque eólico estará limitado al 10 % de la remuneración que el propietario entregue al mantenedor por concepto de pago por mantenimiento por aerogenerador en el periodo contratado.

BONO POR DISPONIBILIDAD

Si durante la vigencia del Contrato, la DM es superior a 90%, el Mantenedor tendrá derecho a recibir un bono por el exceso de Disponibilidad de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Bono} = \text{IVE} \times \left[1 - \frac{90}{DM} \right] \times 0,5$$

El importe anual máximo del bono por exceder la disponibilidad media del parque eólico durante el periodo contratado estará limitado al 10 % de la remuneración que el propietario entregue al mantenedor por concepto de pago por mantenimiento por aerogenerador en el periodo contratado.

INFORMES MENSUALES

Mensualmente, el Mantenedor proporcionará al Propietario un informe con la siguiente información:

A efectos aclaratorios, los Informes Mensuales podrían incluir un informe relativo al Mantenimiento Predictivo. Teniendo en cuenta que el Mantenimiento Predictivo se lleva a cabo cada seis (6) meses, dicho informe podría ser emitido cada seis (6) meses junto con el correspondiente Informe Mensual. El contenido del informe del Mantenimiento Predictivo será el análisis de las muestras de aceite de la multiplicadora.

GESTIÓN DE RESIDUOS

A lo largo de la duración de este servicio, el Propietario a su coste gestionará y transportará fuera del Emplazamiento los residuos peligrosos y ordinarios generados en el Emplazamiento en consonancia con la Legislación.

PERMISOS Y LICENCIAS

El Propietario obtendrá y mantendrá a su sola costa todos los permisos y licencias exigibles en relación con el Emplazamiento, el Parque Eólico y el Equipo, salvo aquéllos que conforme a la Legislación Aplicable deba ostentar el Mantenedor para prestar los Servicios.

INSPECCIONES PREVIAS

La CEEBC permitirá a los Licitantes llevar a cabo una inspección en sitio de los Aerogeneradores instalados en el parque eólico si así lo requiere durante el proceso de licitación; Los resultados de dicha inspección serán compartidos con la CEE, sin costo alguno para ésta.

II. En el numeral **4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“...4.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PARQUE EÓLICO LA RUMOROSA I”, ubicado en kilómetro 75 de la Carretera Federal número 2 Mexicali - Tijuana, La Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California.

....”

III. En el numeral **4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS** se estableció y requirió lo siguiente:

“...4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

El “Prestador de Servicio” adjudicado, realizará los servicios materia de estas bases de licitación con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del “órgano solicitante”, en consecuencia el “Prestador de Servicio” se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral y demás disposiciones aplicables, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad al “Órgano solicitante”.

Con fundamento en el artículo 62 del Reglamento, una vez formalizado el contrato se podrá modificar a efecto de diferir la fecha para la prestación del servicio por causa de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, o por causas atribuibles a la Unidad Administrativa o al órgano solicitante, debiendo el proveedor solicitar por escrito la prórroga respectiva con antelación al vencimiento del plazo de entrega. En caso de que el proveedor no obtenga dicho diferimiento por ser una causa imputable a éste, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Se entiende que los servicios serán prestados a entera satisfacción del “Órgano solicitante” una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los mismos y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante, que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

...”

IV. En el numeral **4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 4.4 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

El periodo mínimo de garantía del servicio objeto de la presente licitación será durante la vigencia del contrato y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio, por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten las refacciones utilizadas para la prestación del servicio.

...”

V. En el numeral **6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: *Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los servicios solicitados de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de estas bases de licitación, incluyendo por lo menos las correspondientes a; paquete*

único, descripción, dirección del sitio, cantidad de elementos, días y horarios a cubrir, plazo, vigencia, condiciones de prestación del servicio y garantía.

...

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los servicios ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

..."

VI. En el numeral **6.1** inciso **G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

"... 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato Anexo 7 de las presentes bases. Debiendo presentar opiniones de cumplimiento positivas y vigentes emitidas por el **SAT** e **IMSS**, así como Constancia de Situación Fiscal sin adeudos emitida por el **INFONAVIT**; con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días a partir de la fecha en que se realice la Presentación y Apertura de Propositiones Primera Etapa. Los códigos QR de los documentos señalados deberán estar libres de cualquier sello, firma, o información escrita, ya que de no poder realizar el análisis de la información contenida en ellos será causa de desechar su propuesta.

..."

Y derivado del análisis detallado del documento Anexo 1, presentado como Propuesta Técnica por el licitante que nos ocupa para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, **omite establecer lo referente a la disponibilidad de aerogeneradores, penalización por indisponibilidad, bono por disponibilidad, informes mensuales, gestión de residuos, permisos y licencias e inspecciones previas solicitadas en el ANEXO TÉCNICO que se refiere dentro del numeral 4.1, mismas que fueron transcritas anteriormente**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, de conformidad con lo establecido y requerido en el ANEXO TÉCNICO referido en el numeral 4.1 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación para el procedimiento en comento.

Así mismo, del análisis detallado del documento Anexo 1, presentado como Propuesta Técnica por el licitante que nos ocupa para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, **omite establecer la dirección del PARQUE EÓLICO en donde se realizará la prestación del servicio siendo esta: PARQUE EÓLICO LA RUMOROSA I", ubicado en kilómetro 75 de la Carretera Federal número 2 Mexicali - Tijuana, La Rumorosa, Municipio de Tecate, Baja California**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, de conformidad con lo establecido y requerido en el numeral 4.2 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación para el procedimiento en comento.

Así mismo, del análisis detallado del documento Anexo 1, presentado como Propuesta Técnica por el licitante que nos ocupa para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, **omite establecer que el proveedor se responsabiliza en forma directa**

con los empleados que contrate para la prestación, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes e incidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la LFT y el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente Laboral; omitiendo a su vez que los servicios serán prestados a entera satisfacción del “Órgano solicitante” una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones y condiciones solicitadas en bases incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, de conformidad con lo establecido y requerido en el numeral 4.3 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación para el procedimiento en comento.

En el mismo orden de ideas, del análisis detallado del documento Anexo 1, presentado como Propuesta Técnica por el licitante que nos ocupa par el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, **omite establecer que la garantía será durante la vigencia del contrato y tendrá por objeto responder por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato que en su caso se formalice respecto de la forma y términos en que debe prestarse el servicio, por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten las refacciones utilizadas para la prestación del servicio**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, de conformidad con lo establecido y requerido en el numeral 4.4 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación para el procedimiento en comento.

No obstante, del análisis detallado del documento Anexo 1, presentado como Propuesta Técnica por el licitante que nos ocupa par el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, si bien es cierto presenta escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales, también lo es que, **omite presentar la opinión de cumplimiento en sentido positivo y vigente emitida por el SAT, siendo que lo requerido en bases fue “Debiendo presentar opiniones de cumplimiento positivas y vigentes emitidas por el SAT e IMSS, así como Constancia de Situación Fiscal sin adeudos emitida por el INFONAVIT; con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días a partir de la fecha en que se realice la Presentación y Apertura de Propositiones Primera Etapa”**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, de conformidad con lo establecido y requerido en el numeral 6.1 inciso G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES de las bases de licitación para el procedimiento en comento.

LICITANTE: EVEN ENERGÍAS VERDES NACIONALES, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa; debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el numeral 4.1 y 6.1 inciso A) de las Bases de Licitación de conformidad con lo siguiente:

- I. En el ANEXO TÉCNICO que se refieren dentro del numeral **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS** se estableció y requirió lo siguiente:

“... 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

...

ANEXO TÉCNICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR:

- *Comprobar el funcionamiento de las electroválvulas de emergencia*
- *Inspección y ajuste del taraje presostatos bloques de pitch p91a (pos. 91)*
- *Inspección y ajuste del taraje presostatos bloques de pitch p91b(pos. 91)*
- *Inspección y ajuste del taraje presostatos bloques de pitch p91c (pos. 91)*
- *Inspección de fugas de aceite hidráulico en el rotor*
- *Sustitución del filtro de presión del buje*
- *Inspección visual uniones atornilladas depósito de fugas con soporte*
- *Inspección visual unión atornillada soporte depósito de fugas con buje*
- *Vaciar el depósito de fugas del buje*
- *Inspección visual unión atornillada entre pala y rodamiento de pala*
- *Inspección visual de los retenes interiores de los rodamientos de pala*
- *Inspección visual del acoplamiento del eje de alta velocidad*
- *Sustitución del filtro de presión del grupo hidráulico*
- *Inspección del nivel de aceite del grupo hidráulico*
- *Inspección fugas y purga circuito hidráulico del sistema freno principal*
- *Inspección de las pastillas de freno*
- *Inspección de fugas en el grupo hidráulico*
- *Inspección visual y limpieza intercambiador grupo hidráulico*
- *Inspección y sustitución del filtro de aire del grupo hidráulico*
- *Inspección y ajuste de la válvula seguridad del grupo hidráulico (pos. 25)*
- *Comprobación y ajuste taraje del presostato freno principal (pos. 31)*
- *Comprobación y ajuste taraje válvula seguridad (pos. 33) freno principal*
- *Inspección de las uniones atornilladas entre tramos de torre*
- *Inspección visual de las soldaduras brida-virola uniones tramos torre*
- *Inspección de los cables de tierra entre tramos de torre*
- *Inspección visual del bucle inferior del cable de potencia*
- *Inspección visual del aislamiento acústico de la nacelle*
- *Inspección visual uniones atornilladas perfiles techo nacelle*
- *Inspección visual de uniones atornilladas en las motorreductoras*
- *Inspección de fugas de aceite en reductoras*
- *Inspección del nivel de aceite en reductoras*
- *Inspección visual del pedestal de la zapata de cimentación*
- *Inspección visual holguras entre tramo cimentación y pedestal zapata*
- *Inspección visual de las bisagras de la puerta de acceso a torre*
- *Inspección visual soldaduras marco puerta acceso a torre*
- *Sustitución filtros aire de ventiladores en armarios eléctricos*
- *Inspección de las luminarias de emergencia en la torre*



- Inspección de la seta de emergencia del ground
- Inspección de la ups del sistema de balizamiento
- Inspección visual de la bolsa de la cadena del polipasto y su soporte
- Inspección unión ator. Entre mordazas (y separador) sist. Yaw y bastidor
- Inspección visual de la unión atornillada entre base de yaw y torre
- Inspección visual tornillos stop plates horizontales.
- Inspección visual uniones atornilladas entre bastidor delantero y trasero
- Inspección visual del bastidor
- Inspección de la seta de emergencia del ground
- Comprobación del funcionamiento de relé de ogs
- Sustitución del filtro off-line de la multiplicadora
- Inspección visual de fugas en multiplicadora y sistema de lubric-refrig.
- Inspección visual y limpieza de los intercambiadores de la multi
- Inspección visual de mangueras del sistema refrigeración multiplicadora
- Inspección visual mangueras refrigeración convertidor
- Inspección y limpieza intercambiador refrigeración convertidor
- Inspección visual unión atornillada entre brazos par y multiplicadora
- Inspección visual unión atornillada entre brazos par y bastidor
- Inspección de holguras en los paquetes de amortiguación multiplicadora
- Inspección visual de la estructura de la multiplicadora
- Inspección visual del nivel de aceite de la multiplicadora

INSPECCIONES PREVIAS

La CEEBC permitirá a los Licitantes llevar a cabo una inspección en sitio de los Aerogeneradores instalados en el parque eólico si así lo requiere durante el proceso de licitación; Los resultados de dicha inspección serán compartidos con la CEE, sin costo alguno para ésta.

II. En el numeral **6.1** inciso **A) PROPUESTA TÉCNICA** de las bases de licitación se estableció y requirió lo siguiente:

“... 6.1 SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales **4.1 al 4.4** de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los servicios solicitados **de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de estas bases de licitación**, incluyendo por lo menos las correspondientes a; paquete único, descripción, dirección del sitio, cantidad de elementos, días y horarios a cubrir, plazo, vigencia, condiciones de prestación del servicio y garantía.

“...
Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los servicios ofertados por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.
...”

Y derivado del análisis detallado del documento Anexo 1, presentado como Propuesta Técnica por el licitante que nos ocupa para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, **si bien es cierto establece el apartado MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR, también lo es que, dicho apartado se encuentra incompleto, ya que omitió ciertas características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO establecido en el numeral 4.1, mismas que fueron transcritas anteriormente**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, de conformidad con lo establecido

b

l
c
P
R
m

y requerido en el ANEXO TÉCNICO referido en el numeral 4.1 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación para el procedimiento en comento.

Así mismo, del análisis detallado del documento Anexo 1, presentado como Propuesta Técnica por el licitante que nos ocupa para el **PAQUETE ÚNICO** en que participa, se advierte que, **omite establecer la totalidad del apartado referente a las INSPECCIONES PREVIAS correspondientes a la prestación del servicio**, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta y es motivo para desecharla, de conformidad con lo establecido y requerido en el ANEXO TÉCNICO referido en el numeral 4.1 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) PROPUESTA TÉCNICA de las bases de licitación para el procedimiento en comento.

Por lo antes expuesto, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que sus propuestas no cumplen con lo requerido en las bases de licitación.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 párrafos primero y quinto de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 6.1 incisos A) y G), 9 incisos a) y b), 10 inciso a) y numeral 11 de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones y condiciones solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados las propuestas técnicas de los licitantes **TETRACE INGENIERÍA MÉXICO, S.A. DE C.V. y EVEN ENERGÍAS VERDES NACIONALES, S.A. DE C.V. NO CUMPLEN** con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación, por lo que **SE DESECHAN** sus propuestas para el **PAQUETE ÚNICO en que participan**, por los incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias antes invocadas.

Derivado de lo anteriormente citado y con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y 43 de su Reglamento, en virtud de que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en las bases del procedimiento que nos ocupa, se declara **desierto** el presente procedimiento de licitación, por lo que se procederá de conformidad con dicho precepto legal.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos del artículo 66 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 14:40 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.



Notifíquese el presente fallo en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, para que se surta los efectos legales que le son inherentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL "ÓRGANO SOLICITANTE"</p>  <p>C. ALMA AZUCENA LÓPEZ ZAZUETA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEE EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DE TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>ASESOR</p>  <p>C. ISAÍ GÓMEZ GONZÁLEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ENERGÍA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE CONTRALORÍA</p>  <p>C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL ANALISTA EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Por parte de los licitantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
EVEN ENERGIAS SERVICIOS NACIONALES SA CV	Jox Rafael Guerrero Ceballos	